

DECRETO N° 824

CHIGUAYANTE, 01 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°85, de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015". Orden de pedido interno N° 10019, de fecha 23.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 36 balones; Cotizaciones recibidas de las empresas: "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4, por \$ 396.000.- (Impuesto incluido), "Soc. Comercial N Sport Ltda.", Rut. 76.069.189-5, por \$ 432.000.- (impuesto incluido) y "SOC. SUPER ZAGUERO Y CIA. LTDA.", Rut. 76.595.610-2, por \$ 450.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4, por \$ 396.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 36 balones, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de 36 balones, al proveedor "MARIA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4, por \$ 396.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10019, de fecha 23.03.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de 36 balones, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 215.22.049.99.001, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/LTS/GMA/CAP/LPC/imm.


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 01 ABR 2015... HORA... 15:03
PROCEDENCIA... Jurídico
FIRMA... *[Firma]*

